



NOMBRE DEL ALUMNO: Maricruz Alfonso Trujillo

MATERIA: Clínica procesal mercantil

CUATRIMESTRE: sexto

CARRERA: Derecho

CATEDRATICO: Mónica Elizabeth Culebro

EMPRESA JUNAMEX S.A de C.V
VS
EMPRESA MAGNIFRUTIS S.A de C.V
JUICIO ORDINARIO MERCANTIL
EXPEDIENTE NUMERO : 2409/2020

C. JUEZ PRIMERO DEL RAMO MERCANTIL EN TURNO DEL DISTRITO
JUDICIAL DE
COMITAN CHIAPAS.
PRESEMTE .

JOSE CONSTANTINO JARAS de por mi propio derecho, señalando como domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones el despacho ubicado en la 6ta calle norte oriente en el centro de esta ciudad , y autorizando para oír en mi nombre y para recoger toda clase de documentos en mi representación, y realizar cualquier acto que resulte necesario para la defensa de los derechos del autorizante en los términos del artículo 1069 del Código de Comercio, a la licenciada Maricruz Alfonso trujillo . atentamente comparezco a exponer:

por medio del presente escrito, **vengo a dar contestacion a la infundada , demanda** entablada en mi contra por EMPRESA MAGNIFRUTIS S.A de C.V .

pasando a dar contestacion a cada uno de los hechos en que la actora funda su demanda , manifestamos :

PRESTACIONES

En cuanto a las prestaciones marcadas con los incisos A,B Y C niego que sean procedentes en razon a lo que se establece en el capitulo de los de hechos .

HECHOS

1. No es cierto el hecho primero del escrito de demanda, aclaro que es contradictorio lo narrado por la parte acusadora ,
2. No es cierto el hecho segundo del escrito de demanda , ya que no existe un pagare y no es un acto de usura .
3. Niego el echo tercero del escrito de demanda .

CAPITULO DE DEFENSAS Y EXCEPCIONES

ART 331 C.P.C . LA DE OSCURIDAD EN LA DEMANDA. Esta resulta de la ambigüedad de la demanda y del hecho en que en síntesis no puntualiza la parte demandante de qué manera se llevo a la certeza de porque debo pagar las cantidades y conceptos a que hace referencia, puesto que oculta, la causa cierta y verdadera de que existe una cantidad diferente a la que puntualiza en su escrito inicial de demanda.

Así las cosas, es claro y evidente que la actora no cumple con la carga procesal de describir de manera clara, precisa y completa los hechos de su demanda, y por el contrario, sus planteamientos son confusos, imprecisos y contradictorios, que impiden al suscrito conocer con claridad el porqué de las prestaciones que me reclaman y los hechos en que se funda, dejando a esta parte demandada en estado de indefensión para producir adecuadamente la defensa.

A continuación, con fundamento en el artículo 1401 del Código de Comercio, ofrezco las siguientes,

PRUEBAS

LA CONFESIONAL: A cargo de el C. carlos castro aguilar al tenor del pliego de posiciones que en sobre cerrado exhibire en su momento procesal oportuno y que relacionamos con los echos del presente escrito 1, 2 y 3 de contestacion de demanda y mediante la cual pretendo probar la verdad de las aceveraciones asentadas en el mismo , solicitando que en caso que el actor no comparezca no obstate estar previamente notificado , se le declare fictamente confeso de las posiciones que sean cslificadas de legales .

LA INSTRUMENTAL DE ACTUACIONES: En todo lo que nos favorezca y que relacionamos a los hechos del presente escrito a la contestacion de la demanda

LA PRESUNCIONAL, en su doble aspecto legal y humana, en todo lo que nos favorezca, que relacionamos con los hechos 1, 2, Y 3 del presente escrito de contestación a la demanda.

POR LO EXPUESTO Y FUNDADO

A USTED SEÑOR JUEZ , ATENTAMENTE PIDO SE SIRVA :

PRIMERO : tenerme por presentado en la forma y terminos del presente ocurso, dando contestacion a la infundada demamda establecida en mi contra .

SEGUNDO: en su oportunidad dictar sentencia absolviendo de las prestaciones reclamadas

PROTESTO LO NECESARIO.

29 DE MAYO DEL AÑO 2020 COMITAN DE DOMINGUEZ CHIAPAS

JOSE CONSTANTINO JARAS .

